



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 19 de enero del 2017

VISTO

El Informe N°023-2017-DIRESA-L-HRC-OPP, de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Rezola Cañete; y N° 037 -2016-DIRESA-L-HRC-DE-ODA, que contiene el Plan Estratégico Institucional del Hospital Rezola Cañete 2017 – 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017, dispone medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, estableciéndose en el Artículo 5. Sobre el control del gasto público; señalando que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.



Que, conforme al Decreto Legislativo N°1088, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;



Que, según artículo 13 de la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026 - 2014 - CEPLAN, el proceso de planeamiento estratégico consta de cuatro fases, una de las cuales es la fase institucional, en la que se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; se identifican las acciones estratégicas institucionales, se construye una ruta institucional, y se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran la ejecución y se vinculan con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2008-CR/GRL se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008 – 2021 del Gobierno Regional de Lima, que se concibe como un instrumento de carácter orientador que tiene como propósito de contribuir con el proceso de crecimiento del bienestar de la población del ámbito del Gobierno Regional de Lima, todo ello en el marco de una visión de futuro concertado y orientado al desarrollo humano integral y sostenible.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Rezola Cañete, a sus funciones corresponde, dirigir, coordinar y supervisar la elaboración del Diagnóstico Situacional para identificar objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para la formulación del Plan Operativo y Plan Estratégico Multianual; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos de gestión; remite el Plan Estratégico Institucional del Hospital Rezola Cañete 2017 – 2019, para su aprobación en acto resolutivo; con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Hospital Rezola Cañete se forjan los nuevos enfoques de la política nacional del sector salud y el Gobierno Regional de Lima, recoge la Problemática de salud de la población, que se enmarcan en los problemas sanitarios y problemas de gestión administrativa, que en base a una estrategia coherente y objetiva, sistematiza la ejecución de las actividades y las metas, que permitan mejorar los servicios, reducir las incidencias y lograr objetivos y resultados esperados.



Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete, que faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional del Hospital Rezola Cañete 2017 – 2019, la misma que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- DISPONER que la unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página WEB del Hospital Rezola Cañete.

Artículo 3°.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

MG. JAIME MORENO EUSTAQUIO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029380 R.N.E. 025352

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA-LIMA
- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
- () DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
- () UNIDAD DE PERSONAL
- () INTERESADOS
- () ARCHIVO/ASESOR LEGAL

JME/cba